



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2023-A/MPR

Rioja, 25 de octubre del 2023.

VISTO:

La Carta N° 047/JSL-2023/RT-MPR de fecha 20.10.2023; Informe N° 037/JPP-2023/IA-MPR de fecha 20.10.2023; Informe N° 455-2023-O.E.I-GI/MPR de fecha 23.10.2023; Informe N° 0464-2023-GI/MPR de fecha 24.10.2023, y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 531-2023-A/MPR de fecha 25.10.2023, que dispone emitir acto resolutivo de Aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN EN EL BALNEARIO SAN JUAN DE URIFICO, EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, Convenio N° 26-0047-AII-51, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 047/JSL-2023/RT-MPR de fecha 20 de octubre del 2023, el Responsable Técnico remite al Inspector de la Actividad, el informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN EN EL BALNEARIO SAN JUAN DE URIFICO, EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, Convenio N° 26-0047-AII-51;

Que, con Informe N° 037/JPP-2023/IA-MPR de fecha 20 de octubre del 2023, el Inspector de la Actividad remite al Jefe de la Oficina de Ejecución de Inversiones, el informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN EN EL BALNEARIO SAN JUAN DE URIFICO, EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, Convenio N° 26-0047-AII-51;

Que, con Informe N° 455-2023-O.E.I-GI/MPR de fecha 23 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Inversiones remite al Gerente de Inversiones, la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN EN EL BALNEARIO SAN JUAN DE URIFICO, EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, Convenio N° 26-0047-AII-51;

Que, con Informe N° 0464-2023-GI/MPR de fecha 24 de octubre del 2023, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN EN EL BALNEARIO SAN JUAN DE URIFICO, EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, Convenio N° 26-0047-AII-51;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Memorando N° 531-2023-A/MPR de fecha 25 de octubre del 2023, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, aprobando la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN EN EL BALNEARIO SAN JUAN DE URIFICO, EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", Convenio N° 26-0047-AII-51;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN EN EL BALNEARIO SAN JUAN DE URIFICO, EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", Convenio N° 26-0047-AII-51, con el siguiente detalle:

Descripción	Monto
Costo Total Financiado	S/ 99,991.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 soles).
Costo Total Ejecutado	S/ 97,052.75 (Noventa y Siete Mil Cincuenta y Dos con 75/100 soles).
Saldo	S/ 2,938.25 (Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 25/100 soles).

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Oficinas y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para la devolución del saldo de S/ 2,938.25 (Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 25/100 soles).

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás Oficinas y/o Unidades el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.